

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días de septiembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° 52.190/22 STJ - SSA caratulado "Oficina de Registro y Archivo del STJ S/ Adquisición de estanterías metálicas" y,

CONSIDERANDO:

I- Que mediante Resolución del Prosecretario de Administración N° 12/22 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/22, para la adquisición de cuarenta y tres (43) estanterías metálicas con cinco (5) estantes cada una para la Oficina de Registro y Archivo de este Poder Judicial (hoja 24 -refolio-).

La convocatoria se difundió a través del sitio web del Poder Judicial (hoja 25) y se invitó personalmente a cinco (5) proveedores locales del rubro (hojas 27/31).

Conforme surge de hoja 45, el Área de Contrataciones indicó que omitió la utilización del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales por entonces recientemente aprobado por Resolución STJ N° 32/2022. En consecuencia, a pesar de que el dispuesto en el marco de la licitación privada aludida y el mentado Pliego Único presentan diferencias insustanciales, se decidió emitir una circular modificatoria sustituyéndolo.

Dicha circular fue notificada a todos los invitados a ofertar (hojas 47/51) y publicada en el sitio web de este Poder Judicial durante cinco (5) días (hoja 46), privilegiando las consideraciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en oportunidad del dictado de la Resolución Plenaria N° 122/2022.

II- En la fecha y hora indicada, se realizó el acto de apertura de sobres, constando la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a los proveedores Bugallo Claudio Abel y San Román Leandro (hoja 101).


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

III- La Comisión de Preadjudicación realizó el análisis de las presentaciones y solicitó documentación adicional a ambas oferentes (hoja 104/106).

En cumplimiento con lo solicitado, la firma Bugallo Claudio Abel remitió la documentación requerida (hojas 107/110).

Por su parte, el oferente San Román Leandro omitió dar cumplimiento a lo requerido (ver acta de hoja 111).

Atento a lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde desestimar la oferta de San Román Leandro, con motivo de la falta de cumplimiento de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y condiciones -General y Particular-, para su inclusión en carácter de oferente en la presente licitación.

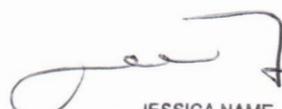
IV- En el Acta de Comisión de Preadjudicación, obrante a hoja 111, se concluyó que corresponde preadjudicar a la firma Bugallo Claudio Abel, por ser la única que cumple con los requisitos de los pliegos respectivos, por un total de pesos un millón quinientos cinco mil (\$1.505.000,00), dejando aclarado que en términos económicos dicha propuesta es un 12,5% inferior al monto previsto como presupuesto oficial de la contratación.

V- El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 112/113).

VI- Se incorporó a hoja 10 el comprobante de reserva N° 971/2022, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

VII- El Auditor Interno analizó las actuaciones y confeccionó el informe de Auditoría Interna N° 502/2022, sin formular observaciones (hoja 115).

VIII- Por lo expuesto, cumplida la intervención de las Áreas correspondientes, se comparte la conclusión de la Comisión de Preadjudicación, respecto de la conveniencia de adjudicar la licitación privada N° 02/22 a la firma indicada.


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Res. N° 17/2022 SSA-SGCAJ y lo normado en el inciso a) del Artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 1015;

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1) **DESESTIMAR** la oferta de San Román Leandro, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

2) **ADJUDICAR** a la firma Bugallo Claudio Abel la Licitación Privada N° 02/22, por la suma total de pesos un millón quinientos cinco mil (\$ 1.505.000,00), atento a lo expuesto en los considerandos.

5) **IMPUTAR** preventivamente el monto consignado en el artículo precedente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

6) **REMITIR** al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido el trámite, notifíquese.

7) **MANDAR** se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 32/2022



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia